

Adm. de la Real  
de Chejín

Y

60

Mentengame de  
este Adm. en propiedad, y  
en los dias q. la desamparó,  
noto con el mayor dolor, la suma in-  
decadencia en q. se encuentra  
la renta de tarucas; en el au-  
mento de esta, todos como vas-  
nos vasallos de S. M. debemos  
contribuir con el mayor interés,  
pues la Ley sobre delitos de  
fraude, atodo lo q. nos  
obliga a su observancia y po-  
nimento; y con el mayor vigor  
a las Justicias y Ayuntamiento,  
en tal concepto, y en el de q. la  
circulación del fraude es  
viciosa, sin poder ni fiar

ando con la buena armonia que siempre ha mediado  
entre ambos, de cuenta a esta Corporacion, de lo que es  
deseable pueda descubrir y obrando de una conformidad  
le consiga el atterramiento de estos hombres tan perjudicia-  
les al gobierno del Rey S. M. y a la Sociedad que es lo que  
desea quiere y apetece esta Corporacion bien pe-  
netrado de los graves daños y perjuicios que ocasionan  
semejante clase de hombres. En lo acordado y firmado  
por los S. S. de que se componen y no es

